



MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

## Documento para discusión pública: Enmiendas efectuadas por el IASB durante el segundo semestre de 2016

Se invita a todas las partes interesadas a enviar sus comentarios sobre este documento hasta el 21 de abril de 2017 a la siguiente dirección: [jarevalo@mincit.gov.co](mailto:jarevalo@mincit.gov.co).

21 de febrero de 2017

Documento para Discusión Pública - CTCP



## Introducción

1. Mediante el presente documento se ponen a discusión pública las enmiendas realizadas a la NIC 40 Transferencias de Propiedades de Inversión, NIIF 2 Clasificación y Medición de Transacciones con Pagos basados en Acciones, NIIF 4 Aplicación de la NIIF 9 Instrumentos Financieros con la NIIF 4 Contratos de Seguro y las Mejoras Anuales a las Normas NIIF Ciclo 2014-2016. Asimismo se pone en conocimiento del público la CINIIF 22 Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas elaboradas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – por sus siglas en inglés). Todos estos documentos fueron publicados en español en el segundo semestre de 2016.
2. Son diversas las razones que originan cambios en los estándares. Algunos de ellos obedecen al desarrollo de proyectos iniciados tiempo atrás por el IASB; otros a comentarios recibidos del público y algunos más, son resultado del proceso de convergencia que lleva a cabo el IASB con emisores nacionales de reconocida trayectoria.
3. Un resumen de las enmiendas y normas nuevas efectuadas por el IASB en el segundo semestre de 2016 es el siguiente:

### NORMAS MODIFICADAS

Norma	Modificación
NIC 40 Transferencias de Propiedades de Inversión	Modifica el párrafo 57 de forma que se refleje el principio de que un cambio de uso implicaría (a) una evaluación de si una propiedad cumple, o ha dejado de cumplir, la definición de propiedad de inversión; y (b) contar con evidencia que apoye que ha ocurrido ese cambio de uso. Mediante la aplicación de este principio, una entidad transferirá propiedades en construcción o desarrollo a, o desde, propiedades de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio de uso de esta propiedad apoyado por evidencia.
NIIF 2 Clasificación y Medición de Transacciones con Pagos basados en Acciones,	Consideraciones para abordar la contabilización de una modificación de los términos y condiciones de un pago basado en acciones que cambia la clasificación de transacción de liquidada en efectivo a liquidada con instrumentos de patrimonio, la clasificación de una transacción con pagos basados en acciones

	con una característica de liquidación por el neto por la retención de obligaciones fiscales y la contabilización de los efectos de las condiciones, para la irrevocabilidad de la concesión sobre la medición de un pago basado en acciones que se liquida en efectivo
NIIF 4 Aplicación de la NIIF 9 Instrumentos Financieros con la NIIF 4 Contratos de Seguro	Aborda las preocupaciones surgidas de las diferentes fechas de vigencia de la NIIF 9 y la próxima Norma sobre contratos de seguro. Las modificaciones incluyen una exención temporal de la NIIF 9 para las aseguradoras que cumplan criterios especificados y una opción de que apliquen el enfoque de la superposición a activos financieros designados.

## MEJORAS ANUALES

Ciclo	Norma	Modificación
Mejoras Anuales a las Normas NIIF Ciclo 2014-2016	Modificaciones a la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera	Eliminación de exenciones a corto plazo para las entidades que adoptan por primera vez las Normas NIIF.
	Modificaciones a la NIIF 12 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Aclaración del alcance de la Norma.
	Modificaciones a la NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Medición a valor razonable de una asociada o negocio conjunto.

## INTERPRETACIÓN NUEVA

Norma	Modificación
CINIIF 22 Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas	Esta Interpretación se aplica a una transacción en moneda extranjera (o parte de ella) cuando una entidad reconoce un activo no financiero o pasivo no financiero que surge del pago o cobro de una contraprestación anticipada antes de que la entidad reconozca el activo, gasto o ingreso relacionado (o la parte de estos que corresponda).

4. No considerar los cambios aprobados por el IASB pondría a Colombia en disparidad de criterios con los países que sí actualizan su normatividad de acuerdo con esas modificaciones. El CTCF considera, por lo tanto, que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 1314, deben evaluarse los cambios realizados a los estándares para actualizar la versión puesta en aplicación mediante el Anexo 1 del Decreto Único 2420 de 2015 modificado por el Decreto Único 2496 de 2015 y 2131 de 2016.

## **Antecedentes**

5. El 28 de diciembre de 2012, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo emitieron el Decreto Reglamentario 2784 *“Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1”*. Según el artículo 2° de la citada norma, el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1, son las NIIF (incluyendo las interpretaciones CINIIF y SIC).
6. El 27 de diciembre de 2013, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo emitieron el Decreto Reglamentario 3023 *“Por el cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1, contenido en el anexo del Decreto 2784 de 2012.”*
7. El 14 de diciembre de 2015, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo emitieron el Decreto Único 2420 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones”*
8. El 23 de diciembre de 2015, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo emitieron el Decreto Único 2496 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones”*.
9. El 22 de diciembre de 2016, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo emitieron el Decreto Único 2131 *“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, y se dictan otras disposiciones”*
10. Teniendo presente que durante el segundo semestre de 2016 se publicaron las versiones en español a las enmiendas a la NIC 40 *Transferencias de Propiedades de Inversión*, NIIF 2 *Clasificación y Medición de Transacciones con Pagos basados en Acciones*, NIIF 4 *Aplicación de la NIIF 9 Instrumentos Financieros con la NIIF 4 Contratos de Seguro*, las Mejoras Anuales a las Normas NIIF Ciclo 2014-2016, al igual que la CINIIF 22 *Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas*, el CTCF pone en consideración del público interesado estas

enmiendas y en conocimiento público la nueva interpretación. La versión anterior de las normas modificadas está contenida en el Decreto Único 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2131 de 2016.

11. Las modificaciones descritas en el párrafo anterior, tendrán vigencia en Colombia a partir del 1° de enero de 2019, pero se permite su aplicación anticipada.

**Preguntas para discusión pública sobre las modificaciones a la NIC 40, NIIF 2, NIIF 4, Mejoras Anuales Ciclo 2014-2016 efectuadas por el IASB a las Normas Internacionales de Información Financiera.**

12. Se invita a todas las partes interesadas a enviar sus comentarios al CTCP sobre las preguntas abajo expuestas.

13. Los comentarios son de gran ayuda para el cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 8° de la Ley 1314 con el fin de efectuar las recomendaciones a las autoridades de regulación que se consideran pertinentes en el proceso convergencia hacia las NIIF. Para este fin el CTCP requiere que se: a) respondan las preguntas tal como se plantearon; b) indiquen de manera clara los párrafos, artículos, normas y la enmienda a que hacen referencia; c) sustenten fundamentos de las recomendaciones; d) expliquen claramente las alternativas a tomar que surjan de las recomendaciones; e) en caso de que expresen algún tipo de desacuerdo, exponer claramente la problemática y las respectivas sugerencias o recomendaciones debidamente soportadas en texto Word o Excel. Se recibirán comentarios hasta el 17 de abril de 2017 a través de la dirección: [jarevalo@mincit.gov.co](mailto:jarevalo@mincit.gov.co).

14. Al considerar los comentarios, el CTCP basará sus conclusiones en los argumentos recibidos.

15. Preguntas para comentarios:

- 1) Las enmiendas efectuadas a la NIC 40, NIIF 2, NIIF 4 y Mejoras Anuales Ciclo 2014-2016, han sido desarrolladas por el IASB para su aplicación universal. ¿Usted cree que, independientemente de este hecho, una o más enmiendas contenidas en este documento o parte de ellas incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.
- 2) ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en las enmiendas a la NIC 40, NIIF 2, NIIF 4 y Mejoras Anuales Ciclo 2014-2016, por parte de las entidades colombianas? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento.

- 3) ¿Usted considera que las enmiendas a la NIC 40, NIIF 2, NIIF 4 y Mejoras Anuales Ciclo 2014-2016 podrían ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.